

Juan de Rivera; lo que manda guardar y cum-
plir el Sr. D. Juan Perayato, que prende en Asturias:
El Sr. D. Don Garcia Dip: Que para en su caso y lugar
pedia este dicho testimonio en su Proposicion y voto
en el que se ratificava, y de lo acordado por esta
Ciudad; Teniendo por el Sr. D. Juan Bant. Perayato
lo que prende en Asturias manda, se le libre este
testimonio

La Ciudad acuerda se acuerde al Governador
su Presidente la N. Cedula de A. M. en el asunto
del Casamiento de Serenissimo S. Principe en
Asturias para las demostraciones que se han de hacer
se como motivo

La Ciudad acuerda, se represente al Rey supremo
Consejo de Castilla impetrando la licencia y per-
miso para gastar lo necesario, y se provea
con motivo de la venida de esta Ciudad de los Señores
nos así en los repartidos, y fiestas que conforme
a su Ceto, y Realidad debe practicar, como quando
se confirmase en los presitos incidentes a tan digno
objeto cuya representacion se apoye con las razones
que se consideren mas fundamentales, y apropiadas
ala consecucion del fin, y en los terminos
que consideren oportunos, la Junta de Proposiciones
y Arretratos de quienes nombra para

